



NOTICIA-IDEAS CENTRALES

Ministros de la Suprema Corte están excomulgados por cuestión del aborto: Canónigo de Guadalupe.

INFOVATICANA. Por Guillermo Gazanini Espinoza.

10sep21. <https://infovaticana.com/blogs/sursum-corda/ministros-de-la-suprema-corte-estarian-excomulgados-por-cuestion-del-aborto-canonigo-de-guadalupe/>

Citas textuales

La decisión del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México ha provocado una serie de reacciones en grupos ProVida y de obispos de la Iglesia en torno a las consecuencias sociales y morales. Sin embargo, pocas opiniones inciden en las consecuencias sobrenaturales y espirituales para el caso de que quienes procuren o toleren el aborto formen parte de la Iglesia católica por ser bautizados.

En esta reflexión, el canónigo de Basílica de Guadalupe, Juan de Dios Olvera Delgadillo, experto en teología, describe cuáles esas serían esas consecuencias que impactan a la realidad espiritual.

De acuerdo con quien también es secretario de y teólogo lectoral del Cabildo guadalupano, el aborto es una acción cometida **en contra de un ser humano, incluso en el estado de feto vivo.** Y esto también trae aparejada otra polémica realidad. De acuerdo con el canónigo, existen clérigos colaboracionistas quienes, por sus dichos y hechos, están tolerando el aborto por incidir más en lo políticamente correcto que en lo evangélicamente profético. Enseguida, la reflexión del padre Juan de Dios Olvera:

•La declaración de inconstitucionalidad de la penalización del aborto que el 7 de septiembre 2021 han realizado los ministros de la Suprema Corte de la Nación, tuvo un intento en el mismo sentido en julio del pasado 2020, entonces se detuvo por alguna cuestión de formalismos.

Cango. Juan de Dios Olvera Delgadillo.- Con la despenalización del aborto, la Suprema Corte de la Nación ha cincelado una fecha que se recordará en México como la imposición de una agenda ajena a la idiosincrasia del pueblo mexicano, **para congraciarse con grandes ayudas económicas del extranjero, condicionadas precisamente a que se apruebe el aborto en las naciones que reciben dicha ayuda.**

Y aquí vale la pena recordar que desde la doctrina de Cristo, y por lo mismo desde la fe católica, todo aquel que profese esta fe: sea ciudadano, ministro, gobernante, juez o funcionario, está moralmente obligado a luchar por la vida, no aceptando en ningún caso el aborto provocado, asesinato de un inocente, destrucción

COMENTARIOS

Un hecho lamentable, contrario a los principios morales y a la idiosincrasia de los mexicanos. La Suprema Corte de Justicia niega la constitucionalidad de la penalización del aborto en Coahuila, y sienta el antecedente para que se despenalice en los demás estados de la República. En otras palabras: aprueba la legitimidad del aborto en toda la nación.



Manifestantes rezando frente de La Suprema Corte de Justicia de México

Los hechos:

La Suprema Corte de la Justicia de la Nación (SCJN) de México declaró este martes inconstitucional la penalización de las mujeres que abortan en la primera etapa del embarazo y reconoció lo que denominan «derecho a decidir» en un fallo histórico.

Por unanimidad, los ministros del pleno de la SCJN invalidaron el artículo 196 del código penal del norteño estado de Coahuila que imponía de uno a tres años de cárcel «a la mujer que voluntariamente practique su aborto o a la persona que le hiciere abortar con el consentimiento».

El aborto, cuya criminalización es competencia local, sólo está despenalizado en cuatro de los 32 estados del país: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz.

Pero ahora, derivado de una impugnación que la extinta Procuraduría General de la República (PGR) hizo contra el Código Penal de Coahuila en 2017, la SCJN declaró inconstitucional la criminalización de la mujer que aborta y la del personal sanitario que la asiste con consentimiento.

Los argumentos:

1. El derecho a decidir.

de una vida humana; y la fe católica del Pueblo no significa que crea ingenuamente que estos valores son avalados únicamente por curas u obispos sino por Dios mismo que dijo No matarás.

Es por ello que aparte de ser un pecado gravísimo, un asesinato, la Iglesia a manera de corrección, desde mucho tiempo atrás, establece para este pecado la excomunión automática como una verdadera realidad de verse separado del camino de la salvación.

Desde luego, dicho pecado no es igual de grave en una mujer que desesperada por su situación de abandono, violencia o pobreza, acude a la humillación de no poder tener un hijo más, que en ministros y funcionarios cuya intención es dañar permanentemente un valor, promoviendo y estableciendo como legal su antivalor, el aborto, con recursos ingentes a disposición, y todo ello impulsado con premeditación, alevosía y ventaja.

Dicho esto, la fe católica expresa su convicción en el canon 1398 del Código de Derecho Canónico que dice, que a la letra dice:

“Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión latae sententiae (automática, ipso facto)”

El delito canónico del aborto consumado se comete cuando se realiza una acción dirigida directamente a matar un ser humano en su estado de feto vivo desde el momento de la concepción. Aquellos que elaboran o colaboran con premeditación, alevosía y ventaja una ley que establece que es bueno y legal realizar un aborto e impulsa, promueve y financia concretamente actos como éste, con miles y miles de víctimas concretas, claro que incurren en la excomunión, en México, también en cualquier parte del mundo. [...]

Por tanto, hay que decirlo con todas sus letras, y aunque se vea esto como una especie de solución que a los ojos del mundo actual es anacrónico, en esta realidad espiritual y por el hecho de ser bautizado todo católico, ciudadano, médico, enfermera, diputado, senador, juez, ministro, político, gobernante que haya nacido y esté en la Iglesia, al contribuir en la realización de un aborto (más cuando por tratarse de una ley se extiende a muchísimos casos concretos), está excomulgada automáticamente, separado de recibir los sacramentos de salvación.

¿Esto qué significa? Es una exclusión de la comunidad sobrenatural de salvación y así permanece mientras el excomulgado no se arrepienta, no sólo por conveniencia o por ser políticamente correcto, sino de corazón, de manera sincera y auténtica y manifieste su arrepentimiento en el sacramento de la confesión cumpliendo una penitencia.

Algunos supuestos expertos en la ley de la Iglesia, algunos canonistas -no todos, sería muy injusto generalizar- o católicos falsos, por mala fe, miedo, o por falta de estudio serio, canónico y jurídico, opinan erróneamente que el referido canon excomulga a una mujer que se vio terriblemente presionada a abortar, pero no

El «derecho a decidir», que ha sido considerado como un fallo histórico. Histórico sí es, pero derecho, en el sentido real de la palabra, no es.

«No tiene cabida dentro de la doctrina jurisprudencial de este Tribunal Constitucional un escenario en el cual la mujer y las personas con capacidad de gestar no puedan plantearse el dilema de continuar o interrumpir su embarazo”
Magistrado Luis María Aguilar.

No hay tal derecho a decidir. El tomar decisiones es un acto natural en el hombre, y al ser natural, propio de su naturaleza, no constituye un derecho; es una característica del ser humano. Es parecido a decir que tenemos derecho a pensar, a respirar, a dormir. Todos estos son actos propios de la naturaleza del hombre.

Lo que lo convierte en un derecho sería el objeto de la decisión. ¿Podemos decidir? Si. ¿Tenemos derecho a decidir? Depende de nuestra decisión. Una madre tiene derecho a decidir qué tipo de educación le dará a su hijo, pero no tiene derecho a decidir asesinarlo.

Si es una decisión histórica, porque se legisla sobre una cualidad del hombre que no está sujeta a las leyes humanas.

2. Los derechos humanos.

«El asidero del derecho penal para sancionar a quien interrumpe voluntariamente [sic] su embarazo no es aquí una potestad disponible para el legislador, pues están los derechos humanos en juego», Margarita Ríos-Farjat.

Esta ministra reconoce que la materia “derecho a decidir” no es una potestad disponible para el legislador, sino que lo considera un derecho humano.

Si hablamos de derechos tenemos que reconocer que hay una jerarquía en ellos. Los derechos constitucionales (primarios) prevalecen sobre los derechos de segundo y tercer orden. Y dentro de los derechos humanos el más importante es el derecho a la vida. Así lo reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU¹. Los artículos 1 y 2 establecen solo un marco de referencia, pero el artículo 3, que enuncia ya un derecho, establece:

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Parece que ya nos metimos en problemas con la Suprema Corte de México. A menos que consideren que el niño por nacer no está vivo...

¡Claro que el aborto viola la seguridad y el respeto a la vida de la persona por nacer!

¹ ONU. Declaración Universal de los derechos humanos. En: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

va dirigido a ministros y funcionarios quienes, con grandes sueldos, habiendo estudiando el tema, por conveniencias políticas y por mantener sus prebendas, impulsan, promueven o financian el aborto y aprueban leyes para tolerarlo. **Eso sería equivalente a la excomunión al soldado en batalla para absolver a los responsables y promotores de una guerra por conveniencia injusta o a lo mismo puede decirse de los traficantes de armas.**

Los ministros de la Suprema Corte con sus resoluciones a favor del aborto destinarán enormes recursos económicos de la Nación a favorecer que gente desesperada o por falta de dinero, atente contra la vida de sus hijos.

Cabe mencionar que la excomunión es una medida de corrección y que indica que se va hacia la condenación, a la reprobación absoluta y definitiva, en espera de que la persona se dé cuenta de su situación, se arrepienta y corrija su vida. Por tanto, la excomunión permanece no por voluntad de la comunidad cristiana, sino cuando el excomulgado no desea arrepentirse y rehacer la comunión. Si no se es creyente, la muerte hará descubrir personalmente si la fe era real o no. Si sí es creyente, ya desde ahora se sabe qué fin le espera de no cambiar el rumbo.

A veces, desgraciadamente, la estrategia en favor del aborto cuenta indirectamente con el apoyo de algunos curas, obispos y arzobispos, que por omisión, miedo, debilidad o por colaboracionistas ante el mundo y el gobierno en turno, no sólo no se enfrentan, en defensa del Pueblo cristiano, a semejantes propuestas del todo descalificables, sino que en lugar de ello, declaran lo “políticamente correcto”, diciendo y no diciendo, condenando y tolerando, no comprometiéndose, haciendo así su ministerio totalmente infecundo.

Parte de sus declaraciones políticamente correctas es no mencionar con contundencia esta excomunión, que es netamente reflejo de la doctrina de la Iglesia, y peor aún, se llega a negar que todos los promotores de las leyes en favor del aborto están excomulgados.

La pena de excomunión es expresión de un profetismo heroico de la Iglesia, contraviniendo a los poderosos de este mundo, pero reafirmando fielmente la voluntad de Dios, dador de vida y Creador de todo ser humano.

LA SENTENCIA SIENTA UN PRECEDENTE PARA EL RESTO DE TRIBUNALES DEL PAÍS. **La Suprema Corte de México despenaliza del aborto.**

INFOCATÓLICA. 07sep21.

<https://www.infocatolica.com/?t=noticia&cod=41420>

Citas textuales

¿Y qué pasa con los derechos de la madre? ¿Acaso no los tiene? Desde luego. Pero los derechos individuales terminan cuando afectan los derechos de un tercero. Por ejemplo. Tengo derecho a caminar por toda la ciudad, pero no dentro de la propiedad de otra persona, a menos que me lo permita. Entonces la madre tiene derecho a decidir lo que convenga a su propio cuerpo (no tiene derecho a destruirlo) siempre y cuando no afecte el derecho de terceros; en el caso del aborto, está afectando los derechos del niño por nacer.



Figuras de fetos en la protesta de los católicos por la legalización del aborto

3. La mínima intervención penal.

«Pensar que penalizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo es una solución atenta contra el principio de mínima intervención penal», ministra Yasmín Esquivel.

El principio de mínima intervención² que enmarca la materia penal establece que el ejercicio de la facultad sancionatoria criminal debe operar cuando las demás alternativas de control de ciertas conductas por parte de la política estatal han fallado.

En otras palabras, el estado intervendrá con sanciones cuando las demás alternativas han fallado. Entonces, no se debe penalizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

La verdad está mal orientada esta forma de ver las cosas. Esto tendría sentido si lo que estuviera en juego fuera solo el cuerpo de la mujer, pero estando presente su hijo, vivo, diferente de su madre, entonces ya no tiene razón. Puede decidir sobre su cuerpo, sí, pero no sobre el de su hijo.

Pensar en penalizar a la mujer que mata a su hijo no parece ser un problema para la ministra Esquivel

Por otra parte, si la mujer puede decidir sobre su propio cuerpo, de antemano están aceptados legalmente el suicidio y la eutanasia.

4. El estado debe garantizar las condiciones mínimas para que el aborto sea posible.

² Comisión Nacional de Derechos Humanos. En:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-08/Acc_Inc_2020_189.pdf

El aborto era competencia local, sólo estaba despenalizado en cuatro de los 32 estados del país: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz. La decisión del Supremo solo invalida el código penal del estado en cuestión, Coahuila, pero sienta un precedente obligatorio para todos los tribunales del país.

La Suprema Corte de la Justicia de la Nación (SCJN) de México declaró este martes inconstitucional la penalización de las mujeres que abortan en la primera etapa del embarazo y reconoció lo que denominan «derecho a decidir» en un fallo histórico.

Por unanimidad, los ministros del pleno de la SCJN invalidaron el artículo 196 del código penal del norteño estado de Coahuila que imponía de uno a tres años de cárcel «a la mujer que voluntariamente practique su aborto o a la persona que le hiciere abortar con el consentimiento».

«No tiene cabida dentro de la doctrina jurisprudencial de este Tribunal Constitucional un escenario en el cual la mujer y las personas con capacidad de gestar no puedan plantearse el dilema de continuar o interrumpir su embarazo», argumentó el proyecto del ministro Luis María Aguilar.

El aborto, cuya criminalización es competencia local, sólo está despenalizado en cuatro de los 32 estados del país: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz.

Pero ahora, derivado de una impugnación que la extinta Procuraduría General de la República (PGR) hizo contra el Código Penal de Coahuila en 2017, la SCJN declaró inconstitucional la criminalización de la mujer que aborta y la del personal sanitario que la asiste con consentimiento.

«El asidero del derecho penal para sancionar a quien interrumpe voluntariamente [sic] su embarazo no es aquí una potestad disponible para el legislador, pues están los derechos humanos en juego», indicó este martes la ministra Margarita Ríos-Farjat.

El fallo ha sido «histórico» porque es la primera vez que el Supremo de México «pone al centro de la discusión el derecho a decidir», según el ministro Aguilar.

«Pensar que penalizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo es una solución atenta contra el principio de mínima intervención penal», coincidió la ministra Yasmín Esquivel en la primera sesión.

Implicaciones

La decisión del Supremo solo invalida el código penal del estado en cuestión, Coahuila, pero sienta un precedente obligatorio para todos los tribunales del país, que deberán fallar a favor de las mujeres y el personal que participe en el aborto en otros estados.

Con ello, mujeres y organizaciones que defienden poder acabar con la vida del concebido podrán aprovechar el precedente para combatir por la vía judicial la criminalización del aborto en otros códigos penales estatales.

“...sino que además debe garantizar condiciones mínimas para que ello sea posible», añadió la ministra Norma Piña.

¿Qué quiere decir esto? Que el estado debe realizar de manera gratuita y segura los abortos; y que los hospitales y personal médico estarían obligados a realizarlo, como si se tratara de “extirpar un tumor”, no matar un niño.

Aquí se afecta otro de los derechos fundamentales del hombre: el derecho de conciencia, que dice que ningún hombre puede ser obligado a hacer aquello que su conciencia le dicta como perjudicial o inmoral.

5. Hay jurisprudencia previa sobre el caso.

«Desde hace una década he sostenido en esta Suprema Corte que hay un derecho fundamental a la interrupción del embarazo», manifestó el presidente de la SCJ, el ministro Zaldívar.

Cierto. Sí la hay. En el 2008 falló a favor del aborto en la Ciudad de México.

Pero un error, por más que se cometa infinidad de ocasiones, jamás llegará a ser un bien, una verdad o una virtud. Es solamente un error que sigue repitiéndose.

Las palabras del canónigo Juan de Dios Olvera Delgadillo, de la Basílica de Guadalupe son claras y contundentes, que no necesitan de explicaciones. **Todos los que colaboraron en la declaración de este fallo de la Corte Suprema de Justicia de México están excomulgados.**

Esperamos que los magistrados y sus ayudantes, que se supone saben de leyes, entiendan esta sentencia.

Juan de Dios Olvera Delgadillo es doctor en Teología dogmática especializado en Cristología. Sacerdote de la arquidiócesis de México, ha sido profesor de asignaturas varias (Magisterio de la Iglesia, Eclesiología, Cristología, Antropología teológica) de la Universidad Pontificia de México. Actualmente pertenece al Cabildo de la Insigne y Nacional Basílica de Guadalupe.

1. Desde la doctrina de Cristo, y por lo mismo desde la fe católica, todo aquel que profese esta fe: sea ciudadano, ministro, gobernante, juez o funcionario, **está moralmente obligado a luchar por la vida**, no aceptando en ningún caso el aborto provocado, asesinato de un inocente, destrucción de una vida humana.

2. No significa que crea ingenuamente que estos valores son avalados únicamente por curas u obispos **sino por Dios mismo que dijo No matarás.**

3. Es por ello que aparte de ser un **pecado gravísimo**, un asesinato, la Iglesia a manera de corrección, desde mucho tiempo atrás, establece para este pecado la **excomunión**.

Además, el proyecto enunció como una de sus implicaciones «la garantía de que las mujeres o personas gestantes que así lo decidan puedan interrumpir su embarazo en las instituciones de salud pública de forma accesible, gratuita, confidencial, segura, expedita y no discriminatoria».

«El Estado no sólo debe abstenerse de forma absoluta de penalizar el aborto, en donde se restrinja el derecho de las mujeres o gestantes a decidir sobre su propio cuerpo, sino que además debe garantizar condiciones mínimas para que ello sea posible», añadió la ministra Norma Piña.

Desacuerdos

A pesar del respaldo al proyecto y del concepto del «derecho a decidir», los ministros mostraron su desacuerdo en si el fallo debía definir el tiempo del embarazo.

Algunos ministros argumentaron que el «derecho a decidir» no es «ilimitado», mientras que el presidente de la Suprema Corte, Arturo Zaldívar, lamentó que el proyecto se «quedara corto», pues debía invalidar todos los artículos que criminalizaran el aborto bajo cualquier precepto.

«Desde hace una década he sostenido en esta Suprema Corte que hay un derecho fundamental a la interrupción del embarazo», manifestó Zaldívar.

La Suprema Corte ya había resuelto una controversia constitucional en 2008, cuando declaró constitucional la despenalización del aborto en la capital del país, el entonces Distrito Federal.

El ‘católico devoto’ Joe Biden: La vida humana no comienza con la concepción. INFOVATICANA. Por Carlos Esteban. 06sep21. <https://infovaticana.com/2021/09/06/el-catolico-devoto-joe-biden-la-vida-humana-no-comienza-con-la-concepcion/>

Citas textuales:

El presidente Joe Biden ha iniciado una furiosa ofensiva contra la ley aprobada en Texas que virtualmente prohíbe el aborto provocado, delatando sus verdaderas creencias, totalmente incompatibles con la fe que dice profesar.

Durante décadas, los políticos presuntamente católicos partidarios del aborto se han agarrado como a un clavo ardiendo a la falacia de que eran “personalmente contrarios” a la eliminación de personas en el seno materno, pero que no iban a “imponer su moral personal” a la sociedad.

Esta trampa semántica también ha servido para buena parte del episcopado para tener un agarradero que les permita seguir

automática como una verdadera realidad de verse separado del camino de la salvación.

4. Dicho esto, la fe católica expresa su convicción en el **canon 1398 del Código de Derecho Canónico** que dice:

“Quien procura el aborto, si éste se produce, **incurre en excomunión latae sententiae** (automática, ipso facto)”

Esto quiere decir que no se necesita una declaración formal de excomunión por parte de las autoridades eclesiásticas, sino que en el momento en que se incurre en este grave pecado, en ese mismo instante, cae en la excomunión

5. El delito canónico del aborto consumado se comete cuando se realiza una acción dirigida directamente a **matar un ser humano en su estado de feto vivo desde el momento de la concepción**. Aquellos que elaboran o colaboran con premeditación, alevosía y ventaja una ley que establece que es bueno y legal realizar un aborto e impulsa, promueve y financia concretamente actos como éste, con miles y miles de víctimas concretas, claro que incurren en la excomunión, en México, también en cualquier parte del mundo.

6. ¿Qué significa la excomunión? Es **una exclusión de la comunidad sobrenatural de salvación** y así permanece mientras el excomulgado no se arrepienta, no sólo por conveniencia o por ser políticamente correcto, sino de corazón, de manera sincera y auténtica y manifieste su arrepentimiento en el sacramento de la confesión cumpliendo una penitencia.

Una más del “católico devoto” Biden (presentado así por el Partido Demócrata para jugar la carta del voto religioso de su candidato a la Casa Blanca)³. Ahora ya destapa sus cartas completamente.



Joe Biden. Presidente de los Estados Unidos.

El falso argumento que Biden había presentado desde hace tiempo, y que han seguido no solo políticos que se dicen

³ Juan Meseguer. 26 de septiembre de 2020. ACEPRESA. Bienvenidas las convicciones de Joe Biden, pero no las de Amy Coney Barrett. En: <https://www.acepresa.com/sociedad/justicia/bienvenidas-las-convicciones-de-joe-biden-pero-no-las-de-amy-coney-barrett/>

permitiendo la comunión sacrilega a los políticos que les favorecen.

No tiene ningún sentido, naturalmente: todos los gobernantes imponen una visión moral, eso es exactamente gobernar. Creer ‘personalmente’ que el feto es vida humana significa creer que eliminarlo es un homicidio. Nadie hoy diría que es “personalmente partidario” de la abolición de la esclavitud, pero que no la va a imponer a la sociedad.

Pero el propio Biden ha usado durante toda su carrera este comodín. Lo usó en el debate entre candidatos a la vicepresidencia del 2012, cuando dijo: “La vida empieza en la concepción, ese es el juicio de la Iglesia, y yo lo acepto en mi vida personal. Pero me niego a imponérselo a cristianos y musulmanes y judíos igualmente devotos y me niego a imponérselo a otros”. Con palabras casi idénticas ha repetido el mismo mensaje a lo largo de su carrera política, como si abtenerse de matar al niño en el vientre de su madre fuera una curiosa peculiaridad católica, como abstenerse de carne los viernes de Cuaresma.

Afortunadamente, y con ocasión de la ley texana, ya ha acabado con la farsa, declarando: “Respeto a quienes creen que la vida empieza en el momento de la concepción. No estoy de acuerdo, pero lo respeto”. Con esto declara abiertamente que lleva mintiendo durante toda su larguísima vida política, además de confesar que no comulga con esa Iglesia de la que se dice tan “devoto”.

Obviando la clarísima insensatez de decir que el embrión no es “vida” -algo que debería hacer que cualquier biólogo se echara las manos a la cabeza- o que no es “humana” (¿de qué especie es, entonces?), su declaración abierta y clara provocará, estamos seguros, una respuesta igualmente abierta y clara del episcopado norteamericano y, muy especialmente, de su obispo, Wilton Gregory, arzobispo de Nueva York.

católicos, sino también algunos obispos y sacerdotes simpatizantes, es el siguiente:

“Personalmente no estoy a favor del aborto, pero no voy a imponer mi manera de pensar, mi moral personal, a la sociedad”.

Se trata de una falacia. Calos Esteban la desenmascara:

No tiene ningún sentido, naturalmente: todos los gobernantes imponen una visión moral, eso es exactamente gobernar. Creer ‘personalmente’ que el feto es vida humana significa creer que eliminarlo es un homicidio. Nadie hoy diría que es “personalmente partidario” de la abolición de la esclavitud, pero que no la va a imponer a la sociedad.

Pero la gravedad del tema no sólo es que utilice esa falacia para “maquillar” su adhesión al aborto, sino que cambia su discurso sobre el tema. En 2012, cuando era candidato a la vicepresidencia con Obama declaró:

“La vida empieza en la concepción, ese es el juicio de la Iglesia, y yo lo acepto en mi vida personal. Pero me niego a imponérselo a cristianos y musulmanes y judíos igualmente devotos y me niego a imponérselo a otros”.

Ahora sus palabras son:

“Respeto a quienes creen que la vida empieza en el momento de la concepción. No estoy de acuerdo, pero lo respeto”.

Por eso Carlos Esteban concluye que “lleva mintiendo durante toda su larguísima vida política, además de confesar que no comulga con esa Iglesia de la que se dice tan devoto”.

Es cierto. Biden no es católico. Por definición un católico es el que acepta los dogmas de la Religión Católica. TODOS. Y este falso católico defiende el aborto, el asesinato de un niño por nacer en el vientre materno. La aceptación del aborto viola varios dogmas, entre otros: el quinto mandamiento, no matarás; el hombre en el momento de su concepción recibe de Dios su alma inmortal: no se debe recibir la Eucaristía en pecado mortal, etc.